



Gobierno  
de Chile



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

*[Handwritten signature]*  
AEG

**TÉNGASE PRESENTE**

**RES. EX. N° 14 / ROL D-045-2017**

**Santiago, 12 FEB 2018**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (En adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba las Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales – Actualización, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 03 de julio de 2017, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-045-2017, con la formulación de cargos a Interchile S.A (en adelante "Interchile" o "la Empresa"), en virtud de infracciones tipificadas en el artículo 35 letra a) de la LO-SMA, respecto de la Resolución Exenta N° 1608, de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, "RCA N° 1608/2015"), que califica favorablemente el proyecto "Plan de Expansión Chile LT 2x500 kV Cardones-Polpaico" (en adelante, "el Proyecto").

2° Que, con fecha 28 de julio de 2017, el Sr. Jorge Rodríguez Ortiz, en representación de Interchile S.A., presentó ante esta Superintendencia un programa de cumplimiento (en adelante, "PdC") en el cual se propusieron acciones para hacerse cargo de las infracciones imputadas mediante la Resolución Exenta N° 1 / Rol D-045-2017, adjuntándose la documentación asociada a la referida propuesta. Dicho PdC se tuvo por presentado mediante Resolución Exenta N° 3 / Rol D-045-2017, de 02 de agosto de 2017, y fue objeto de observaciones mediante Resolución Exenta N° 4 / Rol D-045-2017 y Resolución Exenta N° 6 / Rol D-045-2017, presentándose la última versión del PdC con fecha 17 de octubre de 2017.

3° Que, con fecha 15 de diciembre de 2017, mediante Resolución Exenta N° 11 / Rol D-045-2017, esta Superintendencia rechazó el PdC presentado por Interchile, levantándose la suspensión decretada en el Resuelvo VI de la Resolución Exenta N° 1 / Rol D-045-2017.


4° Que, con fecha 04 de enero de 2018, don Jorge Rodríguez Ortiz, en representación de Interchile S.A., presentó un escrito mediante el cual se formulan descargos, solicitando absolver de los cargos formulados a la Empresa, en razón de las consideraciones de hecho y derecho que indica.

5° Que, con fecha 31 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, por medio de la cual se Aprueban las Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales – Actualización, de la Superintendencia del Medio Ambiente, y se revoca la resolución que indica.

**RESUELVO:**

I. **TÉNGASE PRESENTE**, que con fecha 31 de enero de 2018, entró en vigencia la Actualización de las Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales, aprobada mediante Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, la que será considerada en el presente procedimiento para efectos de la propuesta de sanción.

II. **NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880**, al Sr. Jorge Rodríguez Ortiz, representante legal de Interchile S.A., domiciliado en Cerro El Plomo N° 5630, Piso 18, Oficina 1801, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, y a doña Aida Arenas González, Presidenta de la Cooperativa El Esfuerzo, domiciliada en Pasaje Lima N° 58, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo.



Romina Chávez Fica  
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**CC:**

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Jefe Oficina Regional Región Coquimbo.